



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 032 -2015-SUNARP/SN

Lima, 20 FEB. 2015

Visto, el Memorandum N°156-2015-SUNARP-OTES-OGA/SG, del Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité de Caja del Fondo de Compensación, funciones que ejerce en el marco de la Resolución N° 279-2013-SUNARP/SN, respecto a la transferencia de recursos financieros a las Zonas Registral N° I Sede Piura, N° III Sede Moyobamba, N° IV Sede Iquitos, N° XI – Sede Ica y la N° XIII Sede Tacna que solicitan recursos financieros, para que atiendan necesidades de pago referente a personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, otros gastos y adquisición de activos no financieros; y el Informe N° 189 -2015-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 333 -2014--SUNARP/SN, de fecha 24 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2015, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 26366, modificado por el artículo 11° de la Ley N° 27755, crea un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales que lo requieran;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN, de fecha 23 de octubre de 2008, se aprobó la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, que norma el Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante el informe de visto de la Secretaría General, adjunta el acta del comité de caja del fondo de compensación de fecha 19 de febrero del 2015, en el que se aprueba la transferencia de recursos financieros a las Zonas Registrales que se indica a continuación, para que puedan atender sus obligaciones según el siguiente detalle:

Zona Registral N° I – Sede Piura

- Atención para el pago de bienes y servicios y adquisiciones de activos no financieros, solicitados con el Oficio N° 078 -2015/-SUNARP-Z.R.N° I-JEF, atendiendo la cantidad de S/. 503,008.27 (QUINIENTOS TRES MIL OCHO Y 27/100 NUEVOS SOLES).

Zona Registral N° III – Sede Moyobamba

- Atención para el pago de bienes y servicios y adquisiciones de activos no financieros, solicitados con el Oficio N° 074 -2015/-SUNARP-Z.R.N° III-JEF, atendiendo la cantidad de S/. 632,623.20 (SEISCIENTOS TREINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 20/100 NUEVOS SOLES).

Zona Registral N° IV – Sede Iquitos

- Atención para el pago de personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, otros gastos y adquisiciones de activos no financieros, solicitados con el Oficio N° 018 -2015/-SUNARP-Z.R.N° IV-JEF, atendiendo la cantidad de S/. 696,744.54 (SEISCIENTOS NOVENTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTICUATRO Y 54/100 NUEVOS SOLES).

Zona Registral N° XI – Sede Ica

- Atención para el pago de personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales y bienes y servicios, solicitados con el Oficio N° 057 -2015/-SUNARP-Z.R.N° XI-JEF, atendiendo la cantidad de S/. 192,079.00 (CIENTO NOVENTIDOS MIL SETENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Zona Registral N° XIII– Sede Tacna

- Atención para el pago de pensiones y otras prestaciones sociales y bienes y servicios, solicitados con el Oficio N° 057 -2015/-SUNARP-Z.R.N° XIII-JEF, atendiendo la cantidad de S/. 567,042.48 (QUINIENTOS SESENTISIETE MIL CUARENTIDOS Y 48/100 NUEVOS SOLES).

Que, el Comité de Caja a que se refiere la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN, en su sesión de fecha 19 de febrero del 2015, después de analizar y evaluar la viabilidad del requerimiento de recursos financieros solicitados por las Zonas Registrales antes mencionadas, acordó una transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación de la SUNARP – Sede Central, hasta por la cantidad de S/. 2,591,497.49 (DOS

cvs



MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTISIETE Y 49/100 NUEVOS SOLES).

Que, se expide la presente Resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a las Zonas Registrales indicadas, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior y es responsabilidad de los órganos ejecutores;

Con el visto bueno de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; y con las Leyes N° 26366 y N° 27755 y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/. 2,591,497.49 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTISIETE Y 49/100 NUEVOS SOLES).

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/.
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.21.12 Tasas Registrales	2,591,497.49
A LA:		
Zona Registral N° I – Sede Piura	1.3.21.12 Tasas Registrales	503,008.27
Zona Registral N° III – Sede Moyobamba	1.3.21.12 Tasas Registrales	632,623.20
Zona Registral N° IV – Sede Iquitos	1.3.21.12 Tasas Registrales	696,744.54
Zona Registral N° XI – Sede Ica	1.3.21.12 Tasas Registrales	192,079.00
Zona Registral N° XIII – Sede Tacna	1.3.21.12 Tasas Registrales	567,042.48
TOTAL		2,591,497.49



Artículo 2°.- La Oficina General de Administración de la Sede Central de la SUNARP, queda encargada de efectuar la transferencia aprobada por la presente Resolución.



Artículo 3°.- Las Jefaturas de las Zonas Registrales indicadas, presentara a la Secretaria General, un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, según lo dispuesto en el numeral 5.6 de la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

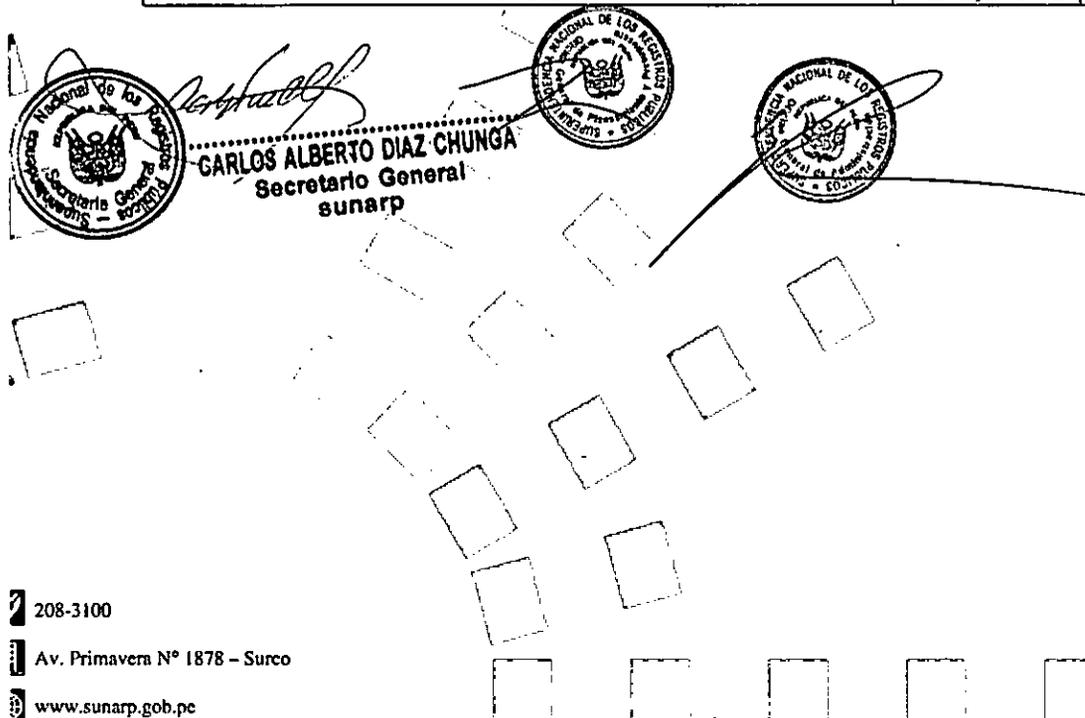


Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

ANEXO

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 FUENTE DE FINALIDAD : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 PARTIDA DE INGRESO : 1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales

ZONAS REGISTRALES CON SEDE EN		REFERENCIA	Personal y Obligaciones Sociales	Pensiones y Otras Obligaciones Sociales	Bienes y Servicios	Otros Gastos	Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL
I	PIURA	Of. N° 078-2015-SUNARP-ZR.N°I/JEF	0.00	0.00	73,138.27	0.00	429,870.00	503,008.27
III	MOYOBAMBA	Of. N° 074-2015-SUNARP-Z.R.N°III/JEF	0.00	0.00	319,739.20	0.00	312,884.00	632,623.20
IV	IQUITOS	Of. N° 018-2015-SUNARP/Z.R.N°IV/JEF	168,051.00	22,297.23	418,047.43	6,690.64	81,658.24	696,744.54
XI	ICA	Of. N° 057-2015/Z.R.N° XI/JEF	4,823.72	8,737.98	178,517.30	0.00	0.00	192,079.00
XIII	TACNA	Of. N° 057-2015/Z.R.N° XIII-JEF	0.00	149,810.20	417,232.28	0.00	0.00	567,042.48
TOTAL			172,874.72	180,845.41	1,406,674.48	6,690.64	824,412.24	2,591,497.49



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
 Secretario General
 sunarp